



**Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R**

**Zamora, 12 de mayo de 2026**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**ÍNFIMA CUANTÍA  
NIC-1960135040001-2026-00002**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”**

**CONSIDERANDO:**

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 52, prevé: “*las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.*”

*La ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor”;*

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal l) determina: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: ...*”

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

... l) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*

*Que*, al amparo en lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*”;

*Que*, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador que expresamente determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

*Que*, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “*Ninguna servidoras ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

*Que*, la Constitución de la República del Ecuador el artículo 288 prevé: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;



## Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R

Zamora, 12 de mayo de 2026

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 Principios, determina: *“Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado Art. 3 respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos quede ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”*

**Que**, el numeral 20 del artículo 3 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, define como *“Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cita: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*

**Que**, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento Ibidem, dispone: *“Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”*

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que al Sistema Nacional de Contratación Pública en la Sección Quinta ÍNFIMA CUANTÍA artículo Art. 269, Procedimiento de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: (...).

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 238 Formalización de la orden de compra. - La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado (...).

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 239 cita: *“...Administrador de orden de compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra (...).”*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-MAGP-2026-0007-M de fecha 08 de enero de 2026 el Sr. Juan Carlos Vega Malo Ministro de Agricultura y Ganadería, comunica a los Directores Distritales la Aprobación, Programación Anual de la Planificación PAP - POA 2026 - Gasto Permanente y Gasto no Permanente”.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0026-M de fecha 09 de enero de 2026, el Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, ex Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, socializa a los Responsables de las gestiones Internas de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, la aprobación de la Programación Anual de la Planificación PAP – POA 2026 – Gasto Permanente y Gasto no Permanente.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0332-M, de fecha 19 de febrero de 2026,



## Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R

Zamora, 12 de mayo de 2026

suscrito por el Dr. Ángel Oswaldo Montaña Salinas, ex Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, quien hace llegar a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la Aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual para los Vehículos del Parque Automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, ejercicio fiscal 2026.

**Que**, de conformidad a la acción de personal No. 0640 CGAF/DATH, de fecha 01 de abril de 2026, Mtr. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca nombra al Mgs. Geovany David Palta Viñan, Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, a partir del 01 de abril del 2026.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0450-M de fecha 15 de abril de 2026, la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, la certificación de las actividades de la programación anual de la planificación de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP grupo 53.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0769-M, de fecha 16 de abril de 2026, el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, remite a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación PAP 2026 de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora- MAGP Grupo 53 Nro. DD-19D01-ZAMORA-CERT-GP-0007.

**Que**, mediante memorando MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0456-M de fecha 21 de abril de 2026, la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales, Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, disponga al responsable de compras públicas la certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) y la certificación de catálogo electrónico del proceso cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP", con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGP-GIDDIR-ZAMORA-2026-0401-M de fecha 21 de abril de 2026, el Ing. Rolando Palacios Blacio, Responsable de Compras Públicas remite, la certificación de Catálogo Electrónico 004-2026 y certificación de Plan Anual de Contratación PAC 004-2026.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0464-M de fecha 22 de abril de 2026 suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP "*Solicitud de aprobación y autorización de inicio de proceso para la "contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0803-M de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP quien aprueba y autoriza a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera "*Inicio de proceso para la "contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0482-M de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP "*solicitud de autorización de publicación de necesidad de ínfima cuantía para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP.*"



## Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R

Zamora, 12 de mayo de 2026

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0806-M de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP quien autoriza al Ing. Rolando Palacios Blacio Responsable de Compras Publicas la *"publicación de necesidad de ínfima cuantía para la " contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDDIR-ZAMORA-2026-0432-M de fecha 04 de mayo de 2026 suscrito por el Ing. Rolando Palacios Blacio Responsable de Compras Publicas quien hace conocer al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP *"publicación de necesidad de ínfima cuantía para la " contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0513-M de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP *"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO Y EL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL"*.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0872-M de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP quien autoriza a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera *"AUTORIZANDO LA ELABORACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO Y EL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL."*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0526-M de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien hace llegar al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP *"HACIENDO LLEGAR EL CUADRO COMPARATIVO Y EL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA SU APROBACIÓN."*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0894-M de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP quien hace llegar la aprobación a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera *"APROBACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO Y EL INSTRUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0533-M de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien solicita la Lcda. Fabiola Narciza Romero Uchuari Responsable de Presupuesto y Tesorería, *"SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO POR "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP"*.

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0542-M de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por la Lcda. Fabiola Narciza Romero Uchuari Responsable de Presupuesto y Tesorería quien hace llegar a la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera la *"CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°24 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP"*

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-GIDAF-ZAMORA-2026-0543-M de fecha 08 de mayo de 2026, por la Ing. Rocio Marisol Avila Rosales Responsable de Movilización y de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera quien solicita al Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01



## Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R

Zamora, 12 de mayo de 2026

Yacuambi-Zamora-MAGP, “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE ORDEN DE COMPRA, NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.”

**Que**, mediante memorando Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0929-M de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Mgs. Geovany David Palta Viñan Director Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MAGP, quien dispone lo siguiente;

*“Con base a lo expuesto y vista la documentación habilitante anexa al memorando que antecede para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, en mi calidad de Director Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MAGP, me permito DISPONER lo siguiente:*

*Ing. Rocío Marisol Avila Rosales, Responsable de la Gestión Interna Distrital Administrativa Financiera, se servirá proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa, orden de compra, y notificación de adjudicación al proveedor del proceso de Ínfima Cuantía asignado con el código Nro. NIC-1960135040001-2026-00002.*

*Designar al servidor Dr. Edgar Yomar Ramon Galvez, servidor público de esta institución, como Administrador de la Orden de Compra del proceso en mención, quién velarán por el fiel cumplimiento de los servicios requeridos y actuarán de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e intereses institucionales.”*

Con fundamento al marco legal antes invocado y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

### RESUELVO:

**Artículo 1.- APROBAR** el presupuesto referencial del proceso de INFIMA CUANTIA asignado con el Código Nro. NIC-1960135040001-2026-00002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, por el valor de:

De \$ 8000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/100) valor NO incluido el IVA.

Totalizando \$ 9.200,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) valor incluido IVA 15%.

Con afectación a la partida presupuestaria Nro. 530405- vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación) del POA- 2026.

**Artículo 2.- AUTORIZAR Y DISPONER** el inicio del proceso de INFIMA CUANTIA asignado con el Código Nro. NIC-1960135040001-2026-00002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, observando para el efecto las especificaciones técnicas para la contratación.

**Artículo 3.- DESIGNAR** al servidor Dr. Edgar Yomar Ramon Galvez, como Administrador del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19D01-YACUAMBI-ZAMORA-MAGP”, quién actuará de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y a los intereses institucionales.

**Resolución Nro. MAGP-DD-19D01-ZAMORA-2026-0006-R**

**Zamora, 12 de mayo de 2026**

**Artículo 4.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Geovany David Palta Viñan  
**DIRECTOR DISTRITAL 19D01 YACUAMBI ZAMORA - MAGP**

Copia:

Señor  
Fidel P. Araujo Lopez  
**Delegado de Autoridad Agraria Nacional y Director de Gestión Documental y Archivo**

Señor Doctor  
Edgar Yomar Ramón Gálvez  
**Servidor Público 4**

Señora Magíster  
Edith Marlene Flores Cueva  
**Servidor Público 2**

Señora Ingeniera  
Rocio Marisol Avila Rosales  
**Servidor Público 1**

ra